**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 397/2011**

Asunción, 11 AGO 2011

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5566/2011**

*"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, TRASPORTADORAS DE CARGA, TRACTORES, TOPADORAS, COMPONENTES DE MAQUINAS, MOTORES ELÉCTRICOS Y OTROS"*

*2do. Llamado*

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones**. **Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en la Hoja Nº 4 – numeral 4 - **Conclusiones y Recomendaciones**, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de la oferta presentada, recomienda la siguiente adjudicación:

| FIRMA ADJUDICADA | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Unidad de Medida | CANT. | PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido) | PRECIO TOTAL G. (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A. (I.C.A.S.A.) | 3 | Reparación de Transportador Cometto T100, conforme EE.TT. Nº SGT/MET/48/2011 y Planilla de Datos Garantizados. | Global | 1 | 22.508.000 | 22.508.000 |
| | MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO) - INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A. (I.C.A.S.A.) | | | | | **22.508.000** |

**Cantidad de firmas invitadas:** nueve (9)
**Cantidad de oferentes y calificados:** dos (2).
**Monto del Ítem Adjudicado:** **G. 22.508.000** (guaraníes veintidós millones quinientos ocho mil), IVA incluido.
**Costo estimado del Ítem Adjudicado:** **G. 40.000.000** (guaraníes cuarenta millones).
**Relación porcentual entre costo estimado/adjudicado:** - 43,73%.

**OBSERVACIONES:**

La Unidad Técnica, sugiere **Declarar Desierta** la adjudicación de los **Ítems 1 y 2** por no haberse presentado oferta alguna, y el **Ítem 4** por superar sustancialmente los costos ofertados al costo estimado ANDE. Por lo tanto, la UOC considera que se dan las causales necesarias para la declaración desierta conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 – **Declaración de Licitación Desierta**, *"Una licitación se declarará desierta, en los siguientes casos:* ***inciso a)*** *"que no se hubiera presentado oferta alguna", e* ***inc. c)*** *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, ...".*



Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 397/2011**

En cumplimiento al **num. 20 del ANEXO** (Bases y Condiciones) del PCD 5566/2011 *"En caso que haya menos de tres (3) ofertas en la primera convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los Oferentes, previa redacción de un Acta de Recepción y Devolución de dichas ofertas, así mismo se fijará nueva fecha de apertura que será comunicada a los potenciales Oferentes. En caso que nuevamente no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, se procederá a la apertura de los sobres, sin necesidad del mínimo de Ofertas, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03".* Habiéndose constatado que a la hora del cierre del plazo para la apertura de los sobres, se había presentado un (01) solo oferente, se resuelve levantar la reunión **ACTA 080/2011 del 06/07/2011.** Asimismo, se fija nueva fecha para la presentación de Sobres Ofertas para el día 13 de julio de 2011, conforme **ACTA 94/2011 del 13/07/2011**, se presentan dos (02) oferentes que cumplen con lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.- Contratación Directa (penúltimo párrafo) *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado..."* por lo que fue tenida en cuenta para la contratación de referencia.

Que la adjudicación propuesta por la Unidad Solicitante se ajusta a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5566/2011 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por Ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. La oferta propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que la recomendación de adjudicación y declaraciones desiertas se ajustan a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2051/03, y a los criterios de evaluación del llamado.

Abog. Bibiana Migliore A.
Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas



Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 397/2011**
BMA/jam
DCP/OAG

***RESOLUCIÓN DEL GERENTE TÉCNICO DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES***

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28.972 de fecha 19 de abril de 2011 a las respectivas Gerencias y Direcciones de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Técnica, que propone la adjudicación que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente en el Ítem 3, el Ing. Alex I. Duré Cabañas, Gerente Técnico autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5566/2011 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…", y Declarar Desierta la adjudicación de los* ***Ítems 1, 2 y 4.***

Ing. Alex I. Duré Cabañas
Gerente Técnico



Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py